



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

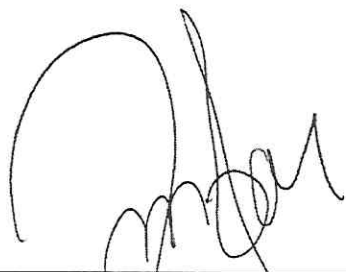
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintirés de septiembre de dos mil veintiuno, se procede a publicar en los Estrados Físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora de la Ciudad de México, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **ACU/CEO/CDMX/003/2021**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento. -----

Ámbar Reyes Moto, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora del Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

----- DOY FE.



ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA EJECUTIVA



Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021
ACU/CEO/CDMX/003/2021

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**, para la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Regional, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 20 de agosto de 2021, fue emitida la convocatoria para la elección de la o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2021 – 2024, y publicada en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional.
2. El día 21 y 23 de agosto de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional publicó en estrados físicos y electrónicos, las Providencias SG/366/2021, que a la letra dicen:

TERCERA: La Comisión Regional Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México deberá instalarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente notificación.

3. El 22 de agosto de 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en uso de sus atribuciones, aprobó la convocatoria a sesión del Consejo Regional para nombrar a la Comisión Organizadora de la Elección del Presidente y Comité Directivo Regional en la Ciudad de México, para el periodo 2021 – 2024.

4. El 22 de agosto de 2021, en la sesión mencionada en el punto anterior, se aprobó de manera unánime la realización de la Elección del Comité Directivo Regional de manera concurrente a la renovación de la dirigencia nacional.
5. El día 22 de agosto de 2021, el Consejo Regional aprobó por unanimidad de votos la propuesta a la Comisión Permanente Nacional de la Comisión Organizadora Regional de la Elección del Presidente y del Comité Directivo Regional, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Mario Enrique Sánchez Flores	Presidente
José Hiram Álvarez Escudero	Integrante
Talía Stefany Rincón Martínez	Integrante
Guillermo Torres Pérez	Integrante
Nidia Martínez Molotla	Integrante

6. Mediante las Providencias SG/367/2021 del día 23 de agosto de 2021 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Regional para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021.
7. En fecha 24 de agosto de 2021, se llevó a cabo Sesión de Instalación de la Comisión Estatal Organizadora de la Ciudad de México, conforme lo establecido el artículo 43 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.
8. Con fecha 24 de agosto de 2021, la Comisión Estatal Organizadora aprobó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros de Comité Directivo Regional en la Ciudad de México para el



periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021.

9. El día 25 de agosto de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional publicó en estrados físicos y electrónicos, las Providencias SG/378/2021, que a la letra dicen:

PRIMERA. Con fundamente en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido, y el Artículo 50 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2021-2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021.

10. El día 25 de agosto de 2021, se procedió a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional y de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2021-2024.
11. El día 3 de septiembre de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional la ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, de acuerdo a la información contenida en el formato identificado como SG/378-1/2021, mediante la cual se elimina la obligación de presentar junto con las firmas de apoyo, la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quienes la otorgan.
12. Que el numeral 16 de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, menciona



que los requisitos para participar en la elección de la presidencia del CDR, son los siguientes:

ARTÍCULO 16

*Podrán solicitar su registro como candidatas y candidatos a la **Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del CDR del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México** las y los militantes de reconocido prestigio y honorabilidad, que asuman el compromiso de aceptar los Estatutos, Principios de Doctrina, Reglamentos y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 72, numeral 4, 73 de los Estatutos y artículo 52 del ROEM, ambos ordenamientos internos del Partido Acción Nacional, que a la letra dicen:*

Estatutos Generales

Artículo. 72

4. Para ser electo integrante del Comité Directivo Estatal se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y*
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.*

Artículo 73

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales:

Artículo 52.

Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos del Partido, los reglamentos, la convocatoria y los lineamientos respectivos.

El registro será por planilla completa integrada por los aspirantes a Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, así como por siete militantes con una antigüedad mínima de cinco años al día de la jornada electoral,



observando los criterios del inciso f), numeral 1 del artículo 72 de los Estatutos.

La solicitud de registro deberá acompañarse con las firmas autógrafas de apoyo de al menos el 10% y no más del 12% de los militantes del Partido incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto de la entidad de que se trate. La Comisión Estatal Organizadora determinará en la convocatoria el número máximo de firmas permitidas de un mismo municipio. Para efectos de determinar el número de firmas requerido, todas las fracciones se elevarán a la unidad. Cada militante podrá avalar con su firma solamente a una planilla.

a) Si un integrante de la planilla omite informar sobre algún impedimento estatutario o reglamentario para ser candidato, la Comisión Estatal Organizadora, en el momento procesal oportuno, podrá:

1. Solicitar el cambio del integrante de la planilla señalado;
2. Negar el registro de la planilla completa; o
3. Cancelar el registro;

b) El aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, deberá presentar, mediante el mecanismo y ante la Comisión Estatal Organizadora o quien ésta designe, la siguiente documentación, de la cual se le deberá expedir un acuse:

1. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo, de cada uno de los integrantes de la planilla;
2. Currículum vitae, en el formato aprobado por la Comisión, de cada integrante de la planilla;
3. Carta de aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos y Reglamentos del Partido, por integrante de la planilla, en el formato que apruebe la comisión;
4. Las firmas autógrafas de apoyo de militantes que se requieran, en el formato que apruebe la comisión. Este requisito será exigible por planilla.
5. Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos d) y f) del artículo 12, numeral 1 de los Estatutos del Partido, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, en los términos que señale el Reglamento de Militantes, por cada integrante de la planilla; (carta salvedad de derechos).
6. Plan de trabajo.

7. Carta bajo protesta de cumplir con los Lineamientos reguladores de financiamiento, la comprobación de los gastos y demás disposiciones en materia de fiscalización para la elección.

8. La documentación adicional que señala el reglamento y la convocatoria para el proceso.

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece los requisitos para el cumplimiento de la paridad vertical y horizontal:

ARTÍCULO 17

De conformidad con el acuerdo **CEN/SG/02/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, mediante el cual se **"APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO 2021 – 2024**, las planillas que presenten su registro para contender en el proceso deberán observar lo siguiente:

a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la Presidencia y la Secretaría General deberá recaer en géneros distintos;

b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Regional, podrán contender personas del género masculino o femenino.

14. Que los numerales 19 y 20 de la convocatoria establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 19

De conformidad con el artículo 52, inciso c) del ROEM, los aspirantes integrantes de la planilla, que cuenten con cualquier cargo público de elección o designación al momento de solicitar su registro como candidatos, deberán pedir licencia cuando menos el día previo a su registro. La solicitud de licencia deberá abarcar todo el periodo del proceso y culminará al día siguiente de la sesión de cómputo final. Dicha licencia se anexará a la solicitud de registro, ya sea en copia fotostática simple, o en original del acuse de recibo de la solicitud. Para el caso de los aspirantes a la Presidencia del CDR, deberán solicitar licencia al cargo, al menos, el mismo día en que manifiesten su interés por contender en el proceso.

ARTÍCULO 20

Las y los titulares de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del CEN, de los CDR y CDDT's o Delegaciones Municipales, o empleados de los mismos, que tengan interés de participar en el proceso como candidatos, deberán pedir licencia de su empleo o cargo sin goce de sueldo, previo a su registro, de conformidad con el inciso d) del artículo 52 del ROEM. La solicitud de licencia deberá abarcar todo el periodo del proceso y culminará al día siguiente de la sesión de cómputo final.

Deberá anexarse a la solicitud de registro la copia fotostática simple del acuse de recibo de la solicitud o su original, recibida por el órgano directivo correspondiente. Para el caso de quienes aspiren a la Presidencia del CDR, deberán solicitar licencia al cargo, al menos, el mismo día en que manifiesten su interés por contender en el proceso.

15. Que el numeral 23 de la Convocatoria establece la documentación que deberá presentar la o el aspirante a la Presidencia en representación de su planilla:

ARTÍCULO 23

*Cada aspirante a la Presidencia del CDR en representación de su planilla, deberá presentar la solicitud de registro y la documentación requerida en el formato **F-CDR-01-2021** que se anexa a esta convocatoria, deberá señalar un solo domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y, en su caso, designar a las personas autorizadas para tal efecto, quienes deberán ser militantes del Partido Acción Nacional.*

Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Presidencia, Secretaría General y los siete integrantes del CDR, deberá presentarse el expediente completo y por duplicado, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

1. *Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional/Federal Electoral, exhibiendo el original para su cotejo de cada uno de los integrantes de la planilla.*
2. *Currículum Vitae de cada integrante de la planilla en el formato autorizado (**F-CDR-02-2021**).*
3. *Fotografía reciente de la o el aspirante a la Presidencia del CDR, de frente, sólo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw o tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi.*

4. Escrito con firma autógrafa por cada integrante de la planilla, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el formato **F-CDR-03-2021**:

- Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años anteriores al día de la elección;
- Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- No haber sido dado de baja como Consejera o Consejero Nacional o Regional en los tres años anteriores a la elección del CDR;
- No haber sido sancionado por la Comisión de Orden o Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del CDR; y
- De ser procedente el registro, aceptar la candidatura y comprometerse a cumplir a cabalidad con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional

5. Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos d) y f) del artículo 12, numeral 1 de los Estatutos del Partido, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, así como en términos de los artículos 33 y 36 del Reglamento de Militantes, y con los artículos 6, inciso d); 18, inciso i); 28, inciso g); 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN. (**Carta salvedad de derechos** expedidos por la Presidencia o Secretaría General o Dirección de Afiliación del CDR o CDDT en donde el militante tenga registrada su militancia y **carta de no adeudo de cuotas** expedida por la tesorería del CDR o CDDT).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la militancia que integren las planillas respectivas presentarán el acuse de recibido de la solicitud correspondiente. La CEO procederá a requerirlas al CDR o CDDT, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este caso, la CEO procederá ante la instancia que corresponda para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

6. Plan de trabajo en formato libre, mismo que se entregará de forma escrita y electrónica para su publicación en la página electrónica del CDR.

7. Carta con firma autógrafa en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; formato **F-CDR-04-2021**.

8. En los supuestos de los Artículos 19 y 20 de esta Convocatoria, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro el acuse de recibo de haber solicitado la licencia correspondiente, según sea el caso.
9. Carta compromiso con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que se obligan con el Partido y la sociedad a coadyuvar y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan, los Estatutos, sus Reglamentos, así como las reglas contenidas en la presente convocatoria y en los acuerdos y lineamientos que emita la CEO para propiciar condiciones de seguridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
10. Carta en la que la candidata o candidato a la Presidencia del CDR manifieste expresamente aceptar y cumplir las disposiciones en materia de fiscalización y vigilancia de gastos de campaña, que expida la CEO y/o la Tesorería Estatal; formato anexo **F-CDR-05-2021**.
11. Cartas compromiso contra la violencia en razón de género, por cada integrante de la planilla; formato anexo **F-CDR-06-2021**
16. Que los numerales 25 a 27 de la Convocatoria establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 25

En términos del artículo 52 del ROEM, los interesados en registrarse como candidatos a la Presidencia del CDR, deberán presentar al menos el 10 por ciento y no más del 12 por ciento de las firmas autógrafas de los militantes con derecho a voto incluidos en el Listado Nominal de Electores Preliminar en la Ciudad de México emitido por el RNM, conforme a las siguientes cifras:

De presentarse un número mayor de firmas al antes señalado, la CEO únicamente considerará las necesarias para cubrir el 12 por ciento de firmas válidas, quedando el resto como libres.

En ningún caso deberá presentarse más del 12 por ciento de las firmas.

ARTÍCULO 26

*Cada planilla podrá entregar como máximo el **12 por ciento** de firmas de un mismo municipio. No es obligatorio presentar firmas de todos los municipios; se deberán respetar los rangos que se marcan en la siguiente tabla:*

MILITANTES DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DE	DIEZ POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL DE	DOCE POR CIENTO DEL LISTADO
---	---	--------------------------------

PRELIMINAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ELECTORES DEFINITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16559 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve)	1656 (Mil seiscientos cincuenta y seis)	1987 (Mil novecientos ochenta y siete)

Demarcación Territorial	Militantes	Máximo de firmas por Demarcación Territorial
ÁLVARO OBREGÓN	1559	187
AZCAPOTZALCO	883	106
BENITO JUÁREZ	2302	276
COYOACÁN	2237	268
CUAJIMALPA DE MORELOS	1006	121
CUAUHTÉMOC	573	69
GUSTAVO A. MADERO	996	120
IZTACALCO	451	54
IZTAPALAPA	979	117
LA MAGDALENA CONTRERAS	421	51
MIGUEL HIDALGO	1889	227
MILPA ALTA	388	47
TLÁHUAC	468	56
TLALPAN	1072	129
VENUSTIANO CARRANZA	883	106
XOCHIMILCO	452	54

ARTÍCULO 27

Las firmas de apoyo deberán contener los siguientes requisitos;

1. Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Preliminar, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual.



2. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor de la o el aspirante que primero la haya presentado en su registro.
3. La CEO podrá realizar, con el apoyo del RNM, un sondeo muestral telefónico a la militancia que otorgó su apoyo en favor de alguna planilla, lo anterior para confirmar que en efecto dicho apoyo fue otorgado por voluntad propia de la o el militante.
4. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (anexo **F-CDR-07-2021**), deberá ser requisitado conteniendo al menos el nombre completo de la o el militante, clave de elector de la Credencial para Votar expedida por el INE (o en su caso el IFE), y un espacio para colocar su firma autógrafa.
5. Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores serán considerados para invalidar la firma autógrafa de apoyo correspondiente.
6. Las firmas deberán ser acompañadas de la copia fotostática de la credencial de elector vigente y legible de quien la otorga.
7. El formato para la recolección de firmas de apoyo se encontrará disponible en el sitio electrónico del CDR: <https://www.pancdmx.org.mx/estrados/> ;
8. Las y los aspirantes a la presidencia del CDR deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de la militancia.
9. Las y los aspirantes deberán entregar a la CEO los formatos que contengan las firmas de apoyo ordenados por municipio. En cada formato sólo podrá haber firmas de un mismo municipio.
10. Adicionalmente se deberá presentar en una memoria USB, un archivo en Excel con los datos de quienes otorgaron su firma de apoyo en la forma, estilo y campos que a continuación se señala
11. Las y los aspirantes que hayan manifestado su intención de participar, podrán hacer entregas parciales de las firmas de apoyo que recaben conforme al siguiente calendario para facilitar su verificación, o en su caso, entregarlas en su totalidad el día en que se registren.



1ª entrega parcial: del 2 al 4 de septiembre de 2021

2ª entrega parcial: del 9 al 11 de septiembre de 2021

3ª entrega parcial: 16 al 18 de septiembre de 2021

17. Que el numeral 28, inciso 1 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDR:

*1. Recibirá en su sede las solicitudes de registro del **28 de agosto al 18 de septiembre de 2021**, en horario fijado en el Artículo 7 de la presente convocatoria.*

18. Que el numeral 28, inciso 3 de la convocatoria establece que *una vez recibida la solicitud de registro la CEO procederá a la revisión de la documentación y notificará en estrados físicos de la CEO y en el domicilio particular señalado por parte de las y los aspirantes en la solicitud de registro y ante las personas autorizadas para ello, las omisiones u observaciones en que hubieren incurrido, concediéndoles hasta un plazo de **24 horas** para subsanar, a partir de la hora de recibida la notificación.*

19. Que el numeral 28, inciso 4 de la convocatoria establece que:

*La CEO resolverá sobre la procedencia de las solicitudes para ser candidatas y candidatos a la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDR, a más tardar el día **23 de septiembre de 2021**. Se publicará el acuerdo respectivo en los estrados físicos de la propia CEO y surtirá efectos de notificación para todas y todos los candidatos. Asimismo, se enviarán al CEN los acuerdos sobre la procedencia o improcedencia de los registros.*

20. Que el día 18 de septiembre de 2021, a las 9:20 horas, la planilla encabezada por **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO** se presentó ante la Comisión Estatal Organizadora de la Ciudad de México, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:



CARGO AL QUE POSTULAN	NOMBRE
PRESIDENTE	ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS
SECRETARIA GENERAL	BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA
INTEGRANTE	COLÍN GAMBOA ROBERTO
INTEGRANTE	BÁRCENAS RIVERA MÓNICA LETICIA
INTEGRANTE	RAPHAEL DE CÁRCER MARIO
INTEGRANTE	BECERRIL JIMÉNEZ LAURA ITZE
INTEGRANTE	RUÍZ MONTES MARTE ÁLVARO
INTEGRANTE	SAAVEDRA ORTEGA CELINA
INTEGRANTE	RINCÓN MARTÍNEZ OLIVA

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, a la letra dice:

Artículo. 72

4. Para ser electo integrante del Comité Directivo Estatal se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y*
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.*

Artículo 73

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por **CUMPLIDO** por todos los integrantes de la planilla

encabezada por **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**, de conformidad con el siguiente cuadro:

CARGO AL QUE POSTULAN	NOMBRE	FECHA DE AFILIACIÓN
PRESIDENTE	ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	09/03/2004
SECRETARIA GENERAL	BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	19/03/2001
INTEGRANTE	COLÍN GAMBOA ROBERTO	05/06/1997
INTEGRANTE	BÁRCENAS RIVERA MÓNICA LETICIA	01/11/1992
INTEGRANTE	RAPHAEL DE CÁRCER MARIO	20/01/2014
INTEGRANTE	BECERRIL JIMÉNEZ LAURA ITZE	05/09/2006
INTEGRANTE	RUÍZ MONTES MARTE ÁLVARO	10/11/2000
INTEGRANTE	SAAVEDRA ORTEGA CELINA	17/06/1994
INTEGRANTE	RINCÓN MARTÍNEZ OLIVA	21/11/2000

SEGUNDO. Que artículo 17 de la Convocatoria menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 17

*De conformidad con el acuerdo **CEN/SG/02/2021** de fecha 12 de agosto de 2021, mediante el cual se **"APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA EL PERIODO 2021 – 2024**, las planillas que presenten su registro para contender en el proceso deberán observar lo siguiente:*

- a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la Presidencia y la Secretaría General deberá recaer en géneros distintos;*
- b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Regional, podrán contender personas del género masculino o femenino.*

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de paridad de género en la fórmula se tiene por **CUMPLIDO** de conformidad con la siguiente tabla:

CARGO AL QUE POSTULAN	NOMBRE	GÉNERO
PRESIDENTE	ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS	HOMBRE
SECRETARIA GENERAL	BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	MUJER
INTEGRANTE	COLÍN GAMBOA ROBERTO	HOMBRE
INTEGRANTE	BÁRCENAS RIVERA MÓNICA LETICIA	MUJER
INTEGRANTE	RAPHAEL DE CÁRCER MARIO	HOMBRE
INTEGRANTE	BECERRIL JIMÉNEZ LAURA ITZE	MUJER
INTEGRANTE	RUIZ MONTES MARTE ÁLVARO	HOMBRE
INTEGRANTE	SAAVEDRA ORTEGA CELINA	MUJER
INTEGRANTE	RINCÓN MARTÍNEZ OLIVA	MUJER

TERCERO. Que el artículo 23 de la convocatoria establece los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 23

*Cada aspirante a la Presidencia del CDR en representación de su planilla, deberá presentar la solicitud de registro y la documentación requerida en el formato **F-CDR-01-2021** que se anexa a esta convocatoria, deberá señalar un solo domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y, en su caso, designar a las personas autorizadas para tal efecto, quienes deberán ser militantes del Partido Acción Nacional.*

Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Presidencia, Secretaría General y los siete integrantes del CDR, deberá presentarse el expediente completo y por duplicado, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

12. *Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional/Federal Electoral, exhibiendo el original para su cotejo de cada uno de los integrantes de la planilla.*
13. *Currículum Vitae de cada integrante de la planilla en el formato autorizado (**F-CDR-02-2021**).*

14. Fotografía reciente de la o el aspirante a la Presidencia del CDR, de frente, sólo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw o tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi.
 15. Escrito con firma autógrafa por cada integrante de la planilla, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el formato **F-CDR-03-2021**:
 - Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años anteriores al día de la elección;
 - Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - No haber sido dado de baja como Consejera o Consejero Nacional o Regional en los tres años anteriores a la elección del CDR;
 - No haber sido sancionado por la Comisión de Orden o Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del CDR; y
 - De ser procedente el registro, aceptar la candidatura y comprometerse a cumplir a cabalidad con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional
 16. Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos d) y f) del artículo 12, numeral 1 de los Estatutos del Partido, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, así como en términos de los artículos 33 y 36 del Reglamento de Militantes, y con los artículos 6, inciso d); 18, inciso i); 28, inciso g); 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN. (**Carta salvedad de derechos** expedidos por la Presidencia o Secretaría General o Dirección de Afiliación del CDR o CDDT en donde el militante tenga registrada su militancia y **carta de no adeudo de cuotas** expedida por la tesorería del CDR o CDDT).
- En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la militancia que integren las planillas respectivas presentarán el acuse de recibido de la solicitud correspondiente. La CEO procederá a requerirlas al CDR o CDDT, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este caso, la CEO procederá ante la instancia que corresponda para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.*
17. Plan de trabajo en formato libre, mismo que se entregará de forma escrita y electrónica para su publicación en la página electrónica del CDR.
 18. Carta con firma autógrafa en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas

con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; formato **F-CDR-04-2021**.

19. En los supuestos de los Artículos 19 y 20 de esta Convocatoria, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro el acuse de recibo de haber solicitado la licencia correspondiente, según sea el caso.
20. Carta compromiso con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que se obligan con el Partido y la sociedad a coadyuvar y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan, los Estatutos, sus Reglamentos, así como las reglas contenidas en la presente convocatoria y en los acuerdos y lineamientos que emita la CEO para propiciar condiciones de seguridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
21. Carta en la que la candidata o candidato a la Presidencia del CDR manifieste expresamente aceptar y cumplir las disposiciones en materia de fiscalización y vigilancia de gastos de campaña, que expida la CEO y/o la Tesorería Estatal; formato anexo **F-CDR-05-2021**.
22. Cartas compromiso contra la violencia en razón de género, por cada integrante de la planilla; formato anexo **F-CDR-06-2021**

Respecto a este supuesto, del aspirante a la Presidencia, Secretaría General y los siete integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por **CUMPLIDO**.

CUARTO. Que los artículos 25 y 26 de la convocatoria establecen los porcentajes mínimos y máximos de firmas conforme al listado nominal de electores definitivo de la Ciudad de México, así como el máximo de firmas por Demarcación Territorial:

MILITANTES DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DE PRELIMINAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIEZ POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCE POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16559 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve)	1656 (Mil seiscientos cincuenta y seis)	1987 (Mil novecientos ochenta y siete)

Demarcación Territorial	Militantes	Máximo de firmas por Demarcación Territorial
ÁLVARO OBREGÓN	1559	187
AZCAPOTZALCO	883	106
BENITO JUÁREZ	2302	276
COYOACÁN	2237	268
CUAJIMALPA DE MORELOS	1006	121
CUAUHTÉMOC	573	69
GUSTAVO A. MADERO	996	120
IZTACALCO	451	54
IZTAPALAPA	979	117
LA MAGDALENA CONTRERAS	421	51
MIGUEL HIDALGO	1889	227
MILPA ALTA	388	47
TLÁHUAC	468	56
TLALPAN	1072	129
VENUSTIANO CARRANZA	883	106
XOCHIMILCO	452	54

En ese tenor, el número total de firmas válidas presentadas por la planilla asciende a 1820 (mil ochocientos veinte) de conformidad con la siguiente relación:

Demarcación Territorial	Máximo de firmas por Demarcación Territorial	Firmas presentadas	Total conforme al máximo establecido
ÁLVARO OBREGÓN	187	173	173
AZCAPOTZALCO	106	107	106
BENITO JUÁREZ	276	233	233
COYOACÁN	268	228	228
CUAJIMALPA DE MORELOS	121	116	116
CUAUHTÉMOC	69	61	61

GUSTAVO A. MADERO	120	100	100
IZTACALCO	54	51	51
IZTAPALAPA	117	103	103
LA MAGDALENA CONTRERAS	51	56	51
MIGUEL HIDALGO	227	219	219
MILPA ALTA	47	48	47
TLÁHUAC	56	57	56
TLALPAN	129	119	119
VENUSTIANO CARRANZA	106	105	105
XOCHIMILCO	54	52	52

DIEZ POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCE POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FIRMAS PRESENTADAS	FIRMAS PRESENTADAS CONFORME AL MÁXIMO ESTABLECIDO
1656 (Mil seiscientos cincuenta y seis)	1987 (Mil novecientos ochenta y siete)	1828 (Mil ochocientos veintiocho)	1820 (Mil ochocientos veinte)

Como se desprende de la tabla antes referida, en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, la Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac el aspirante presentó firmas que exceden del máximo permitido, motivo por el cual no se tienen por consideradas y en consecuencia se tiene que el aspirante ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO cumplió con **EL MÁXIMO** de firmas requerido en la Convocatoria.



Es preciso señalar que de la revisión de firmas presentadas se desprende que el aspirante presentó un total de 7 registros repetidos, los cuales fueron desechados.

Por otra parte, se tiene que el aspirante, de la revisión que esta Comisión realizó a las firmas presentadas, se advierte que en 164 casos los ciudadanos NO se encuentran en el Listado Nominal de militantes publicado en términos de la convocatoria, los cuales también fueron desechados.

En ese orden de ideas, el presente requisito se tiene por **CUMPLIDO**. Cabe hacer mención que la validación de dichas firmas de apoyo se sujetó a lo establecido en la Convocatoria

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 28, inciso 4 de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se

ACUERDA

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO** para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Regional en la Ciudad de México.

SEGUNDO. **NOTIFÍQUESE** al militante **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 28, numeral 4 y 30, numeral 1 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Regional en la Ciudad de México, notifíquese al Comité Ejecutivo Nacional y a la Presidencia del Consejo Regional para los efectos legales a que haya lugar.



Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora, en sesión del día 23 de septiembre de 2021.

Mario Enrique Sánchez Flores
Presidente

Ámbar Reyes Moto
Secretaria Ejecutiva